



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8365/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.435 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA REGALIA MAXX.

Santiago, 13/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **FMC CORPORATION CHILE LTDA.** de fecha 28-10-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 6.435 de fecha 27-08-2014, correspondiente a la muestra N° 2.181, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Viña Santa Rita, Alto Jahuel; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Fundo Santa Paulina, Rosario, Rengo; Fundo Lomas del Baluarte, Popeta, Las Nieves, Rengo; Escuela Agrícola Juan Pablo II, Nancagua; Liceo Agrícola Juan Pablo II, Nancagua; Agrícola Tenquelén, Nancagua; en la **Región del Maule** en Fundo San Clemente, hijuela C2, camino a Mariposa Km 0.5; en la **Región del Biobío** en Parcela 3, Fundo Pelehue, Km 16, camino a Huape. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Viña Santa Rita, Alto Jahuel; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Fundo Santa Paulina, Rosario, Rengo; Fundo Lomas del Baluarte, Popeta, Las Nieves, Rengo; Escuela Agrícola Juan Pablo II, Nancagua; Liceo Agrícola Juan Pablo II, Nancagua; Agrícola Tenquelén, Nancagua; Fundo Los Quillayes s/n, Requinoa; Fundo Santa Elena s/n, Placilla (Viña Macaya); en la **Región del Maule** en Fundo San Clemente, hijuela C2, camino a Mariposa Km 0.5; en la **Región del Biobío** en Parcela 3, Fundo Pelehue, Km 16, camino a Huape. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- FMC CORPORACIÓN CHILE LTDA.
- Estación Experimental INIA QUILAMAPU
- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.
- Estación Experimental CAC Smart Ltda.
- Estación Experimental INIA La Platina.
- Estación Experimental Asesorías y Ensayos Vercellino.
- Estación Experimental Agrolab

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/290411d66bd424d9e3a599c084466d83100a2f49>